INVITACIÓN PÚBLICA N°. 044-CMC-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Puerto Triunfo, Mayo 06 de 2025

Referencia: Invitación Publica Mínima Cuantía

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta para la **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 044-CMC-2025**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es **"**CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE DEL MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**"**, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:
Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: **"**CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE DEL MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**"**

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance de este servicio es ejecutar las inspecciones RETIE con fines de certificación para un (1) proyecto construido denominado malecón turístico y los locales que allí se encuentra todos en una misma ubicación en la cabecera municipal, de acuerdo con los términos definidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas –RETIE, Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 y Anexo General (o la versión aplicable de acuerdo con la resolución vigente al momento de la certificación). Para esta instalación se realizarán las siguientes actividades:

• Revisión documental.
• Visita de inspección preliminar.
• Visita de inspección final.
• Emisión de certificado.

El proyecto se encuentra ubicado en la cabecera municipal del municipio de Puerto Triunfo, con carreteras apropiadas para ingreso y salida de vehículos.

Validez mínima de la oferta: *La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 60 días.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el CDP Nº ***338 del 10 de abril de 2025.***

4.2. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el país a través de SECOP en contratos similares con los respectivos ajustes, para delimitar el presupuesto oficial.

5. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar la respectiva evaluación de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo, si no cumple o

no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta				
Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes				
Compromiso anticorrupción				
Certificado de existencia y Representación legal.				
Certificado de registro mercantil.				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal y/o Certificación expedida por el Contador público de la persona natural o jurídica.				
Certificado de Medidas Correctivas.				
Experiencia exigida.				

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

-.Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes. Modelo se Anexaron la presente invitación.

-.Compromiso Anticorrupción. Modelo se anexa con la presente invitación.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección pública, y que haya sido constituida con una fecha superior a un año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando el oferente sea persona natural y ejerza una profesión liberal el mismo deberá acreditar un a profesión acorde al objeto contractual.

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Certificado de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado

el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar los certificados de afiliación o en su defecto la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

-. Certificado de responsables fiscal.
El oferente debe aportar y la entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
El oferente debe aportar y la entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.
El oferente debe aportar y la entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado de Medidas Correctivas.
El oferente debe aportar y la entidad verificará el certificado de Medidas Correctivas en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado REDAM.
El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación del REDAM.

-.Certificado de conformidad
El oferente deberá acreditar certificación de conformidad expedido por una entidad certificada por la ONAC o similar que le permita evaluar instalaciones eléctricas acorde con la normativa y procedimientos técnicos. Resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021 del ministerio de minas y energía. La categoría en la que debe estar certificado deberá ser la del literal *I. INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE USO FINAL DISTINTAS A LAS DE LOS LITERALES D.E.F.G.H INCLUYENDO SUS INSTALACIONES ASOCIADAS DE REDES DE DISTRIBUCION Y SUBESTACIONES ELECTRICAS ASOCIADAS CON TENSION INFERIOR A 57.500V* y la categoría *G. INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE USO FINAL ESPECIALES * ALTA CONCENTRACION DE PERSONAL (SITIOS DE REUNIONES PUBLICAS).*

-. Certificado de experiencia.
El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de la entidad contratante cuyo objeto haya sido prestación de servicios de consultoría de proyectos eléctricos de media y baja tensión entre ellas instalaciones de uso final.

-. Personal Mínimo Requerido.
El proponente deberá acreditar mediante suscripción de acta de compromiso la disposición de un profesional en ingeniería eléctrica con experiencia general de al menos cinco años que lleve a cabo el acompañamiento del proceso deberá contar con estudios complementarios en actualización del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y experiencia certificada como experto técnico en auditorias internas o externas.

Adicional a lo anterior el adjudicatario deberá garantizar los profesionales o personal adicional para cumplir con el objeto del contrato.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

La administración municipal de PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), podrá modificar las fechas del cronograma de la presente invitación, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente, mediante adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones".* Del Decreto 1082 de 2015, las cuales se publicarán en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Expedición de adendas: Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

7. Factor de selección: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

8. Factores de desempate: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO
La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución total del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, luego de los cuales se hará la entrega material del proyecto estructurado objeto del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El estudio se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con los destinos del servicio.

12. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato mediante un primer pago anticipado del 50% del valor del contrato previa verificación de cumplimiento de la garantía con el amparo de devolución del pago anticipado y la firma del acta de inicio y el valor restante a través actas parciales hasta el 90% soportado bajo las respectivas actas, informes de

la supervisión; y el diez por ciento (10%) restante mediante un último pago luego de la liquidación del contrato.

El valor total del contrato se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

✓ Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

13. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto.	Igual al término de duración del contrato y un seis (06) meses más.
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración del contrato y un seis (06) meses más.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
c) Cuando el proponente no presente la oferta económica o el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta o la misma no corresponda al proceso de contratación o la misma no esté debidamente acompañada del análisis de precio unitario.
d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
e) Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la ley 1882 de 2018, Cuando el proponente no presente con la oferta la respectiva garantía de seriedad de la oferta; ésta debe estar vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
g) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
h) Cuando la propuesta no sea presentada en físico por la persona natural o la persona jurídica, o en caso de remitirla por un tercero no tenga poder debidamente autenticado.
i) Cuando el código de actividad económica inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, no correspondan a la actividad económica o al objeto social exigido en los estudios previos y en la invitación o si ejerce una profesión liberal cuando la misma no corresponda al objeto del presente proceso de contratación.
j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
k) Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.
l) Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
m) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

15. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

16. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

17. LUGAR FÍSICO O ELECTRONICO DE CONSULTA: En la Oficina de Planeación Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/secopii.

18. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **Secretaria de Planeación** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

19. OFERENTE ÚNICO El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

20. **Indemnidad:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

21. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

22. Sanción penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

23. Caducidad: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.

d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación

Elaboró: Anex C. Hincapié – Profesional de apoyo

Revisó: Dra. Daniela Rondón López